

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La Carta de fecha 15.07.2013, de la Junta de Vecinos "Nueva Esperanza", del sector Los Perales, mediante la cual solicitan premios para BINGO que se realizará el día 24 de Agosto de 2013, en beneficio de una socia de la organización.

Que la organización comunitaria cuenta con personalidad jurídica y directiva vigente.

La Carta de fecha 15.07.2013, del Taller Manos de Hada, mediante la cual solicitan premio para Bingo a beneficio del Sr. Manuel Hernán Zúñiga Zúñiga que padece un cáncer vesical.

Que la organización comunitaria cuenta con personalidad jurídica y directorio vigente.

La Carta de fecha 18.07.2013 del C. D. Santa Teresa, del sector Rincón de Abra, mediante la cual solicitan premios para actividad con la que celebrarán el Aniversario del Club.

Que la organización Comunitaria cuenta con personalidad jurídica y directorio vigente.

La Carta de fecha 11.07.2013 del Centro de Padres y Apoderados de la Escuela Berta Saavedra Segura, mediante la cual solicitan premio para Bingo a beneficio de la institución.

Que la organización comunitaria cuenta con personalidad jurídica y directorio vigente.

El Memo N° 78 de fecha 31.07.2013 de Alcaldía, mediante el cual solicita adquisición de 4 premios para Organizaciones Comunitarias, al proveedor Casa Zúñiga, Rut 85.985.700-0, por un monto total de \$ 80.960 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012, que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 3622 de fecha 17.12.2012, que aprueba Programas Sociales y Subvenciones año 2013.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE adquisición de 03 Horno eléctrico TO 1200 Somela por un valor total de \$ 65.970 y una Juguera Somela por un valor de \$ 14.990, al proveedor Casa Zúñiga, Saúl Zúñiga Daza y Cía Ltda, Rut 85.985.700-0, por un monto total de \$ 80.960 los que serán entregados a las siguientes organizaciones comunitarias:

- Centro de Padres y Apoderados Escuela Berta Saavedra Segura (01 Horno eléctrico)
- Taller Manos de Hada (Horno eléctrico)
- Junta de Vecinos Nueva Esperanza (Horno eléctrico)
- C.D. Santa Teresa (Juguera)

IMPUTESE el gasto a la cuenta 24.01.008 "Premios y Otros", Programa Organizaciones Comunitarias, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE